



**A V I S O**

**JUZGADO DIECISÉIS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Rad. 0800140880162022-00014-00

**HACE SABER:**

A la entidad que a continuación se relaciona: HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACION, a quien no se ha podido notificar por desconocer su dirección; se le notifica mediante este aviso la decisión de fecha marzo 7 del presente año, proferido por el Juez Dr. DAVID HASSAN SAADE MORAD, dentro de la acción de tutela presentada por CARMEN CECILIA JAIMES MALDONADO, contra el HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACION, resolvió: PRIMERO: Decretar la nulidad de lo actuado, a efectos de seguir intentando notificar a la entidad Hospital de San Juan de Dios en Liquidación, sin perjuicio de los informes o pruebas recaudados en el trámite constitucional los cuales conservan su validez. SEGUNDO: Notificar al Representante Legal o liquidador del Hospital de San Juan de Dios en Liquidación o a quien haga sus veces, del trámite de la presente acción de tutela, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de la señora Carmen Cecilia Jaimes Maldonado. Ordénesele rendir un informe sobre los hechos que han dado origen a la presente acción de tutela, que deberá remitirse a este juzgado a través del correo electrónico [ljaramils@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ljaramils@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveído. TERCERO: Hágasele saber que dicho informe se rinde bajo la gravedad del juramento y que el no envío del mismo dentro del término señalado para ello, presumirá veraz lo manifestado por el accionante dentro de la presentación de esta Acción, tal como lo establece el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, y en consecuencia de lo anterior resolverá de plano, salvo que el Despacho estime necesario cualquier otra indagación. CUARTO: Notifíquese este proveído a las partes de acuerdo con el artículo 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991..

El presente AVISO se fija por el término de tres (03) días en la página web del Juzgado

Barranquilla, marzo 8 de 2022

Atentamente

**LORENA JARAMILLO SANTANA**  
Oficial Mayor